



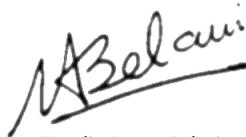
PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, en relación a las prestaciones que brinda el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS), se sirva informar:

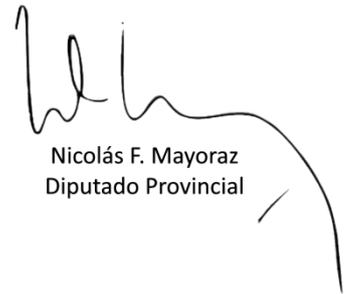
- 1) los alcances del convenio existente con la Asociación de Empresas de Servicios Fúnebres de la Provincia de Santa Fe;
- 2) si el servicio de sepelio ha sido suspendido por la misma a partir del 26 de marzo de 2022 y, en caso afirmativo, informe los motivos de la suspensión y las medidas dispuestas por el Instituto para el cese de la misma.



Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

De la página oficial de la provincia surge que *"el IAPOS (Instituto Autárquico Provincial de Obra Social) es la obra social de los empleados públicos de la provincia de Santa Fe, que actualmente cuenta con más de 550.000 afiliados. Se crea a partir de la Ley 8.288/78 para organizar, administrar y financiar un sistema solidario de atención médica para sus beneficiarios"*¹.

La propia página de la Obra Social indica que *"el afiliado titular y su grupo familiar a cargo, que cuenten con el Descuento del Servicio Complementario, pueden solicitar el Servicio de Sepelio en todo el ámbito de la Provincia por medio de las empresas adheridas a la Asociación de Empresas Fúnebres de la Provincia de Santa Fe"*, advirtiendo que *"los afiliados que soliciten el Servicio de Sepelio a través de la obra social no deben realizar pagos en la cochería en concepto de dicho Servicio"*².

Lo cierto es que la Asociación de Empresas de Servicios Fúnebres de la Provincia de Santa Fe, hacia fines de la pasada semana emitió un comunicado haciendo saber de la suspensión de la prestación al IAPOS a partir de la cero hora del día 26 de marzo de 2022. En virtud de ello la misma no tramita servicios al IAPOS mientras dure la suspensión.

Si bien el comunicado de la entidad gremial que aglutina a los prestadores evita hacer referencia a los motivos de la medida, es conocido en el ambiente el incumplimiento en los términos de los pagos por parte del IAPOS y la falta de atención a los reclamos tarifarios.

Lo cierto es que los familiares de los afiliados, ante el difícil momento de afrontar la noticia de la muerte de su ser querido e iniciar los trámites para la prestación del servicio de sepelio, se encuentran con una traba ajena a su voluntad, que los excede y que los lleva a tener que afrontar el servicio fúnebre desde su propio peculio. Se trata de una situación injusta para la familia del afiliado.

¹ <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/93803/>

² [http://www.iapossantafe.gob.ar/sepelios/#:~:text=El%20IAPOS%20brinda%20las%20prestaciones,en%20forma%20particular%20el%20servicio\).](http://www.iapossantafe.gob.ar/sepelios/#:~:text=El%20IAPOS%20brinda%20las%20prestaciones,en%20forma%20particular%20el%20servicio).)



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

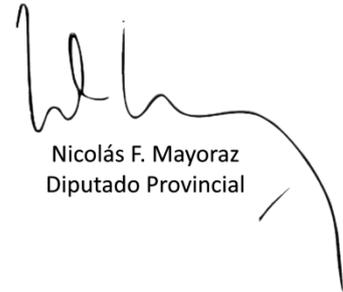
Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.



Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial